

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

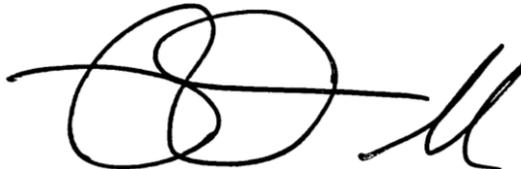
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00489 00

La comunicación allegada por el **Centro de Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición ASEMGAS L.P.**¹, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines del caso.

Así las cosas, permanezca el *dossier* en la secretaría en vista que la causa se encuentra suspendida, tal y como se anotó en auto del 24 de marzo de 2023².

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409b896c18c79a5d97de749549ec5c2278491c400103783584bde7ad4397a20b**

Documento generado en 11/09/2023 03:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "32MemorialResultadoInsolvencia.pdf".

² Archivo digital "29AutoSuspendeProceso".